



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-746553 / DOC-497149

AUTORIZA A LA EMPRESA METALÚRGICA
WINTER S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LAS CALDERAS A COMBUSTIBLES
GASEOSOS QUE INDICA.

1315

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 01 AGO. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 13270, de fecha 03.07.2012, complementado por ingreso N° 14107, de fecha 13.07.2012, el Sr. Roberto Arias P., en representación de la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., RUT: 97.155.000-4, con domicilio en Av. Padre Alberto Hurtado N° 1974, comuna de Estación Central, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para las calderas a combustibles gaseosos que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de METALÚRGICA WINTER S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son calderas marca ICI, cuyo modelo y números de serie se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Nºs de Serie	Fabricante	País de Origen
Calderas a combustibles gaseosos de potencias superiores a 70 kW	ICI	RED 250	10027 10028	ICI CALDAIE S.P.A.	ITALIA

- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para el modelo que se indica a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas a combustibles gaseosos de potencias superiores a 70 kW	ICI	RED 250	6570050629-5

✓



2.4 Copia del siguiente certificado de tipo:

TABLA 3

Producto	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas a combustibles gaseosos de potencias superiores a 70 kW	RED 250	ICI CALDAIE S.P.A.	E0317/5123 Rev.1	TECHNIGAS VZW	EN 303-1 EN 303-3 EN 303-7

- 2.5 Copia de la acreditación N° 199-PROD, otorgada a TECHNIGAS VZW, por BELAC, organismo acreditador de Bélgica, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas a combustibles gaseosos individualizadas en la TABLA 1 del punto 2.2 de la presente resolución, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° 154782, del sistema de calidad de ICI CALDAIE S.p.A., fabricante de las calderas a combustibles gaseosos en comento, otorgado por BUREAU VERITAS ITALIA S.p.A., organismo que se encuentra acreditado por ACCREDIA bajo el N° 009A.

3º Que las normas EN 303-1, EN 303-3 y EN 303-7, utilizadas para la certificación de las calderas a combustibles gaseosos en comento, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de combustibles gaseosos indicados en la TABLA 1 del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que METALÚRGICA WINTER S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas a combustibles gaseosos identificadas en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa METALÚRGICA WINTER S.A., RUT: 97.155.000-4, con domicilio en Av. Padre Alberto Hurtado N° 1974, comuna de Estación Central, Santiago, la comercialización de las calderas a combustibles gaseosos identificadas, con sus respectivos números de series, en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación



sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC Nº de fecha".

- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Roberto Arias P.
Gerente Técnico y Operaciones, Metalúrgica Winter S.A.
Av. Padre Alberto Hurtado N° 1974, comuna de Estación Central, Santiago.
- DTP (REX Autorización Importación Winter)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 182588